



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CAMINO A LOS
50
UNSE

Resolución Consejo Superior
N° *quinientos quince*

50 años de saberes que transforman

"2022-Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas"

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN C.S. N°

515

CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

VISTO:

La solicitud de la Secretaria Académica, Lic. Yris Bettiana Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, eleva la solicitud de ampliación del art. 3 de la Resolución CS N° 16/2020 que incorpora el Suplemento al Título Universitario, y la modificación de los Anexos I al IV, acordada en el seno del Consejo Académico de la UNSE.

Que, el citado pedido ha sido tratado, en primera instancia, por la Comisión de Interpretación y Reglamento, y posteriormente por la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Curriculares (CAEYC).

Que, la CAEYC solicitó al Consejo Académico la revisión e inclusión de algunos ítems de la propuesta, los cuales fueron receptados y restituidos con un nuevo documento en el que se incluyen las modificaciones y aclaraciones correspondientes a los distintos ítems solicitados por la Comisión.

Que, se procedió a realizar un nuevo análisis de la propuesta, sugiriéndose el siguiente detalle para los ítems del Anexo IV - Suplemento al Título Universitario Anexo al Certificado Analítico: a) Distinciones, b) Desempeño como Ayudante Estudiantil de Segunda/Ayudante de Investigación, c) Becas, d) Mérito Deportivo/Cultural/Artístico, e) Participación de programas de Intercambio, f) Participación en Programas/Proyectos de Investigación-Publicaciones-Disertaciones en Eventos Científicos, g) Premios, h) Cursos/Actividades de Extensión Universitaria/Voluntariado Universitario, i) Participación en Programas/Proyectos de Voluntariado/de Extensión-Publicaciones-Disertaciones en Eventos relacionado con Voluntariado y Extensión, j) Participación en Seminarios/Talleres/Cursos afines a su carrera, k) Pasantías.

Que, asimismo, la CAEYC estima pertinente reemplazar el texto "Se requiere que las actividades y distinciones que formarán parte del Suplemento al Título Universitario (evitando certificaciones de otras casas de altos estudios o institutos) y acompañadas por el acto administrativo correspondientes de Facultad o Escuela, con informe final y/o cierre de actividad (Aprobado) en los casos que sea necesario", por "Se requiere que las actividades y distinciones que formarán parte del Suplemento al Título Universitario se encuentren certificadas, con informe final y/o cierre de actividad (Aprobado) en los casos que sea necesario, con el correspondiente acto administrativo emitido por la Facultad o Escuela de la UNSE, para lo cual se tomarán en cuenta las certificaciones de otras casas de altos estudios o institutos."

Yris

RESOLUCIÓN C.S. N° **515**

CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Resolución Consejo Superior
N° *quinientos quince*

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

Que los dictámenes de las comisiones intervinientes han sido tratados por el Cuerpo, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DIPLOMAS HABILITANTES PARA EGRESADOS DE LA UNSE", y al "SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO" que se incluye en el Certificado Analítico del Graduado de las carreras de grado y pregrado, conforme el texto ordenado que acompaña como Anexo a la presente resolución

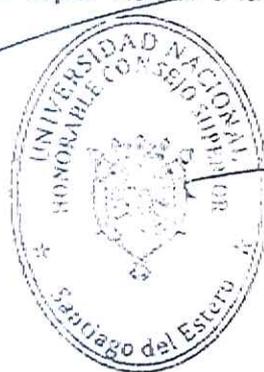
Artículo 2°.- Se requiere que las actividades y distinciones que formarán parte del Suplemento al Título Universitario se encuentren certificadas, con informe final y/o cierre de actividad (Aprobado) en los casos que sea necesario, con el correspondiente acto administrativo emitido por la Facultad o Escuela de la UNSE, para lo cual se tomarán en cuenta las certificaciones de otras casas de altos estudios o institutos.

Artículo 3.- La información contenida en el "Suplemento al Título", será cargada en el sistema SIU Guaraní y constará en un certificado que acompañará al analítico.

Artículo 4°.- Derogar la Resolución CS N° 16/2020 y cualquier otra que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Hacer saber. Dar copia. Remitir a la Secretaría Académica de la UNSE. Cumplido, archivar.


M. de los Angeles BASSUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Hector Ruben
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. Nº **515**
CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Resolución Consejo Superior
Nº quinientos quince

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE DE TÍTULO Y DIPLOMA

Modalidad Presencial

El/la alumno/a en condiciones de egresar iniciará en Mesa de Entradas de la UNSE, el trámite de título correspondiente, adjuntando:

- Solicitud de título - La misma será llenada por el/la estudiante en el link de Secretaría Académica (SA). Imprime y presenta por duplicado en SA
- Copia de DNI
- Copia de Acta de Nacimiento
- Libre Deuda de Biblioteca Central de la Universidad
- Libre Deuda por Contribución de Servicio (para el caso de alumnos/as de carreras a distancia o para los de la EIE)
- Constancia de Aporte por tramitación del título y una fotocopia del mismo para su control.
- Constancia de Finalización de Carrera expedido por el Departamento Alumnos de la Facultad/Escuela correspondiente el que deberá detallar:
 - 1.- Apellido, nombres, Nº Legajo, Carrera, Plan de Estudio y Título Obtenido por el/la solicitante.
 - 2.- Promedio General de Clasificaciones
 - 3.- Promedio de Espacios Curriculares aprobados.
 - 4.- Fecha de Aprobación de su última obligación curricular.
 - 5.- Año de ingreso a la Carrera.
 - 6.- Título con el que ingresa a la Carrera.
 - 7.- Resolución Ministerial del Plan de Estudio de la Carrera
- Encuesta de Egresados/as: TÍTULO DE GRADO Y/O PREGRADO debe completar en SIU GUARANI e imprimir comprobante y TÍTULO DE POSGRADO debe solicitar la encuesta a encuestasunse@gmail.com detallando apellido y nombres, DNI, fecha de nacimiento, email y título que solicita.
- Actualizar los datos del e-mail y números de teléfono en el Sistema SIU GUARANI

NOTA: Previo a la presentación, la Dirección General Académica controlará la documentación a ser presentada.

RESOLUCIÓN C.S. N° **515**

CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

Desarrollo del trámite.

- Mesa General de Entradas enviará a la Facultad/Escuela correspondiente, el Expediente iniciado por el/la alumno/a.
- La Facultad/Escuela girará el trámite a su Departamento Alumnos, el que deberá adjuntar el Legajo Personal del/ de la egresado/a y lo remitirá a la Dirección de Alumnos de Grado o a la Dirección de Alumnos de Posgrado, según corresponda, para su intervención y verificación de datos académicos.
- La Dirección de Alumnos de Grado o la Dirección de Alumnos de Posgrado procederá a verificar la veracidad del Informe de Situación Curricular del/ de la solicitante, contrastando la información con las Actas de Exámenes correspondientes y asignará nuevo N° de Legajo al trámite correspondiendo al orden de egreso.
- Realizada esta acción el trámite se elevará a la Facultad/Escuela pertinente, a los fines del dictado de la Resolución o Disposición (según sea el caso) que da por aprobado el Plan de Estudio correspondiente.
- La Facultad/Escuela, emitida la citada Resolución/Disposición, girará las actuaciones para conocimiento a la Dirección General Académica.
- Conformados los pasos previamente citados, se girarán las actuaciones a la Secretaría General de la Universidad para proceder al dictado de la Resolución que otorga la titulación en trámite.
- Con Resolución de Expedición de Título, el trámite vuelve a la Dirección General Académica para proceder a su asentamiento en el Libro de Grado o Posgrado, según corresponda, y ordenar la confección del Diploma.
- La Dirección General Académica solicita a la Dirección de Alumnos de Grado o a la Dirección de Alumnos de Posgrado, según corresponda, la emisión y firma del Certificado de Estudios.
- Este Certificado de Estudios deberá ser confeccionado en papel de alta seguridad.
- El listado de Egresados/as con Resolución Rectoral que les otorga el Título será girado a la Dirección de Personal para su conocimiento y registro, lo que posibilitará la culminación de posibles Ayudantías Estudiantiles.
- Terminado el circuito administrativo detallado precedentemente, el expediente se girará definitivamente a la Dirección de Alumnos de Grado o a la Dirección de Alumnos de Posgrado, según corresponda, para su archivo en el Legajo Personal del/de la Alumno/a egresado/a.

pop

RESOLUCIÓN C.S. Nº **515**

CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Resolución Consejo Superior
Nº *quinientos quince*

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

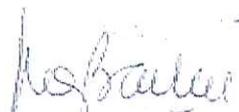
- Concluido el trámite de confección del Diploma, la Dirección General Académica, procederá a remitirlo a la Facultad/Escuela correspondiente y al Rectorado para que sea refrendado por las autoridades pertinentes.
- Una vez conformado el circuito de firmas, el Diploma y el Certificado de Estudio, se enviarán a legalización nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación mediante el Sistema SIDCEr.
- Legalizada la documentación, quedará en la Dirección General Académica, a la espera del Acto de Colación de la Universidad que corresponda para su juramento y entrega.
- En el caso de no asistir el/la egresado/a al Acto de Colación que le corresponda, la Dirección General Académica elevará el Título y el Certificado de Estudios a la Facultad/Escuela pertinente para su entrega en Acto Privado de Colación.

Modalidad Virtual

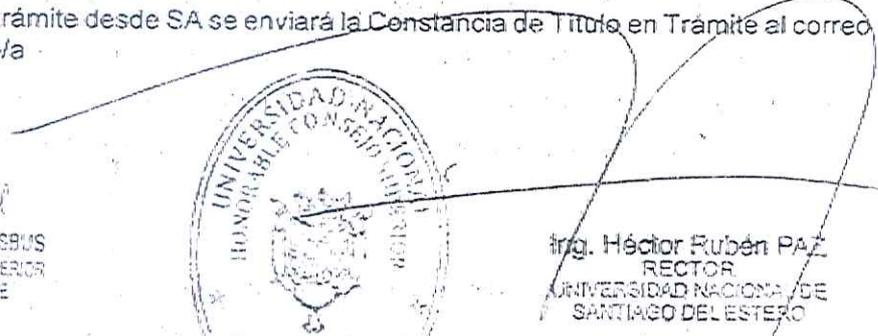
El/la alumno/a en condiciones de egresar deberá enviar toda la documentación requerida para el Inicio del Trámite de Título al correo indicado en la página de SA. En asunto debe indicar **INICIO TRÁMITE DE TÍTULO**, adjuntando la misma documentación que en modalidad presencial.

TODA LA DOCUMENTACIÓN A ENVIAR DEBE SER CLARA Y LEGIBLE, CASO CONTARIO NO SE INICIARÁ EL TRÁMITE.

Una vez iniciado el trámite desde SA se enviará la Constancia de Título en Trámite al correo del/de la interesado/a


Abog. M. de los Angeles BASSUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN C.S. Nº **515**
CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Resolución Consejo Superior
Nº *quinientos quince*

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

ANEXO II
Certificado Analítico Final de Egresado/a

Secretaría Académica
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Logo UNSE

(Nº de hoja con medidas de seguridad)

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, C E R T I F I C A: que..... D.N.I. Nº alumno/a de la Carrera de de la Facultad/Escuela, rindió y aprobó en su totalidad los Espacios Curriculares que conforman el Plan de Estudios de su Carrera, dando así cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, según consta en los Libros de Actas de Exámenes y que se detallan a continuación; habiendo obtenido el título de (RES. MIN. Nº).

ESPACIO CURRICULAR	CLASIFICACIÓN	FECHA ACTA Nº	OBSERVACIONES

TÍTULO CON EL QUE INGRESA:
FECHA DE EGRESO:
PROMEDIO DE ESPACIOS CURRICULARES APROBADOS:
PROMEDIO GENERAL:
AÑO DE INGRESO:

Para los fines legales, se expide el presente certificado en la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina a los días del mes de de

.....
Doy fe de la veracidad de los datos Certifico la firma del/de la Director/a de Alumnos de Grado o Posgrado Certifico la firma del/de la Director/a General Académico

[Firma]
Abog. Ali de los Angeles BASBUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



[Firma]
Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución Consejo Superior
Nº *quinientos quince*

RESOLUCIÓN C.S. Nº **515**
CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

ANEXO IV

SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO ANEXO AL CERTIFICADO ANALÍTICO

La/s Autoridad/es de la Facultad/Escuela de [NOMBRE DE LA FACULTAD/ESCUELA] de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO CERTIFICA/N que [NOMBRE/S Y APELLIDO/S], DNI Nº quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera [Nombre de la Carrera], con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional otorgados por Resolución Ministerial Nº, egresa el día con el Título de con la siguiente trayectoria académica:

a) Distinciones

b) Desempeño como Ayudante Estudiantil de Segunda/Ayudante de Investigación

c) Becas

d) Mérito Deportivo/Cultural/Artístico

e) Participación de Programas de Intercambio

f) Participación en Programas/Proyectos de Investigación – Publicaciones –
Disertaciones en Eventos Científicos

fgp

RESOLUCIÓN C.S. Nº **515**
CUDAP: EXPE-MGE: 171/2022

Resolución Consejo Superior
Nº quinientos quince

Santiago del Estero, 16 de diciembre de 2022

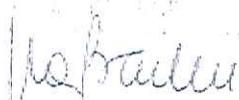
g) Premios

h) Cursos/Actividades de Extensión Universitaria/Voluntariado Universitario

i) Participación en Programas/Proyectos de Voluntariado/de Extensión –
Publicaciones-Disertaciones en eventos relacionado con Voluntariado y
Extensión

j) Participación en Seminarios/Talleres/Cursos afines a su carrera

k) Pasantías


Apog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO